



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
MEDELLIN, AGOSTO DIEZ DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Se incorpora el escrito a través del cual el apoderado judicial de la parte demandada solicita aplazamiento de la audiencia programada para el día 11 de agosto de la anualidad en curso, en consideración a que se encuentra médicamente incapacitado por presentar quebrantos de salud, de acuerdo con el certificado allegado, a lo cual, la suscrita accede en consideración de lo previsto en el inciso 1 y 2 del numeral 3 del Art. 372 del Código General del Proceso, por lo que se hace necesario reprogramar la continuación de la AUDIENCIA INICIAL de que trata, el Art. 443 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en los Arts. 372 y 373 ibídem, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA**, promovido por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** en contra del señor **LUCIANO MORENO MORENO**, para el día **8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 9:30 A.M.**

La asistencia de las partes y de los apoderados es obligatoria, so pena de aplicarles, las sanciones pecuniarias y procesales pertinentes.

Por la secretaría del despacho, se enterará a las partes en forma electrónica y será cancelada la programación que estaba dispuesta.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA

